



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

General Roca, 11 de enero de 2023

RESOLUCIÓN N° 36 /2023

VISTO:

El vencimiento de los mandatos de las autoridades electas municipales durante el corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar la convocatoria a elecciones para cargos municipales locales, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 1348/91 y sus modificatorias,

Que la Constitución Provincial, en su Art. 225, expresa “*Esta constitución reconoce la existencia del Municipio como una comunidad natural, célula originaria y fundamental de la organización política e institucional de la sociedad, fundada en la convivencia. Asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica. Aquellos que dictan su propia Carta Orgánica municipal gozan además de autonomía institucional. La provincia no puede vulnerar la autonomía municipal consagrada en esta Constitución y, en caso de superposición o normativa contradictoria inferior a la Constitución, prevalece la legislación del Municipio en materia específicamente comunal....*”;

Que el acto comicial referido debe regirse por lo establecido en las normas municipales, particularmente Carta Orgánica Municipal, Ordenanza 1348/91 y sus modificaciones, y Ordenanza 3622/2003; y Ord 4743/2014;

Que es facultad del Intendente Municipal convocar a elecciones Municipales según el artículo 24 inciso 19 de la Carta Orgánica Municipal-(C.O.M.); ;

Que de esta manera, la Ordenanza 1348/91 y sus modificatorias -Ord 4743/2014- prevén que la convocatoria deberá efectuarse con una antelación mínima de 60 días al acto eleccionario;

Que a tenor de lo normado en la ordenanza 3622/03 corresponde que la presente elección se lleve a cabo por el sistema parroquial;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA
RESUELVE

Artículo N° 1: CONVOQUESE a toda la ciudadanía en condiciones de emitir su voto e inscripta en el padrón electoral municipal a elecciones generales municipales para el día 12 de Marzo de 2023 para elegir a los miembros del gobierno municipal.-----